



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO  
DESPACHO DE LA ALCALDESA

**DECRETO No. 04**

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confieren, los artículos 88 ordinales 3,6 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Alcaldía de Maneiro impulsar la generación de empleos e ingresos para los ciudadanos de municipio.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Alcaldía de Maneiro general políticas para que los ciudadanos accedan, en igualdad de condiciones, a las oportunidades que los habiliten para el emprendimiento y la innovación social.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Alcaldía de Maneiro impulsar acciones que fomenten la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Se crea el Programa “Fondo para la Promoción de la Mujer” Emprendedora de Maneiro (FONPROMEM) con el fin de ofrecer financiamiento a las iniciativas de emprendimiento de las ciudadanas residentes en el Municipio Maneiro.

**Artículo Segundo:** La administración del Programa “Fondo para la Promoción de la Mujer” Emprendedora de Maneiro (FONPROMEM), será colocada bajo la responsabilidad de la Fundación Manuel Placido Maneiro. Para esos fines se suscribirá un convenio entre la Alcaldía y la referida Fundación.

**Artículo Tercero:** El Director del Despacho queda encargado de coordinar las medidas necesarias para la implementación de este Decreto.

**Artículo Cuarto:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo Quinto:** Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2012. Años 201 de la Independencia y 153 de la Federación.

CÚMPLASE  
DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA  
ALCALDESA